

Número de orden en el expediente	Propietario	Paraje	Número de polígono	Número de parcela	Clase de cultivo
160	Aurora Serra Diego (Arrendatario: Antonio Peris Grau)	Borrans	35	36	Arroz.
161	Juan Bautista Palacios Ramón	Idem	35	24	Idem.
162	Diógenes Carbonell Borredá	Idem	35	22-23	Idem.
163	Juan Bautista Palacios Ramón	Idem	35	20	Idem.
164	Luis Ibáñez de Lara	Idem	35	196	Idem.
165	Antonio Miñana	Idem	35	13	Idem.
166	José Gomis Villacampa	Idem	35	197	Idem.
167	Emilio García Llopis	Idem	35	10	Idem.
168	Carmen Manén Gomis	Idem	35	192	Idem.
169	Vicente Liedó Viñoles (Porreta)	Idem	35	9	Idem.
170	Josefa Bosch Peris	Idem	35	168	Idem.
171	Miguel Bosch Grau	Idem	35	8	Idem.
172	Juan Bautista Palacios Ramón	Idem	35	1-5	Idem.
173	José Diego Rico	Idem	35	104	Idem.
174	Joaquín Diego Rico	Idem	35	179	Idem.
175	José Diego Rico	Idem	35	103	Idem.
176	Federico Rico Pellicer	Idem	35	78	Idem.
177	Vicente Lafarga Grau	Idem	35	101	Idem.
178	Bautista Grau Donet	Idem	35	102	Idem.
179	Agustín Taléns Taléns	Idem	35	176	Idem.
180	Bautista Taléns Taléns	Idem	35	175	Idem.
181	Agustín Taléns Taléns	Idem	35	100	Idem.
182	Emilio Gascón Cremades	Idem	35	99	Idem.
183	Jesús Cholvi Peralta	Idem	35	98	Idem.
184	Encarnación Camarena Grau	Idem	35	97	Idem.
185	Juan Gomis Carbonell	Idem	35	95-96	Idem.
186	Manuel Juan Juan	Idem	35	94	Idem.

RESOLUCION de la 6.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de La Llosa por las obras de «Mejora del firme entre los puntos kilométricos 32,672 al 40,000 de la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga.—Tramo: límite Valencia-Chilches».

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de La Llosa por las obras de «Mejora del firme entre los puntos kilométricos 32,672 al 40,000 de la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga.—Tramo: límite Valencia-Chilches», que, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, se benefician del procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954, según dispone en su artículo 20-d la de 28 de diciembre de 1963, llevando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, ha resuelto señalar el día 2 de junio próximo para proceder, correlativamente y en los locales del Ayuntamiento expresado, a levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos aludidos, sin perjuicio de

proceder, a instancia de parte, a un nuevo reconocimiento del terreno.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y periódico «Mediterráneo», de Castellón de la Plana, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera nacional aludida, situados entre los puntos kilométricos 36,280 al 38,260 y comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del expresado Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en Camino Real de Madrid, 76, de esta capital, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones—al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación indicada—bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o, simplemente, de palabra en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, cuyo acto se ajustará al horario siguiente:

Horas 10 a 11: Parcelas 1 a 30.
Horas 11 a 12: Parcelas 31 a 40.
Horas 12 a 13: Parcelas 41 a 50.
Horas 13 a 14: Parcelas 51 a 56.

Valencia, 30 de abril de 1966.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Benlloch.—2.124-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 24 de abril de 1966 por la que se acepta la renuncia de «Compañía Petrolífera Ibérica, S. A.», a cinco permisos de investigación de hidrocarburos en Zona I.

Imo. Sr.: La Entidad «Compañía Petrolífera Ibérica, S. A.», era titular de los permisos de investigación de hidrocarburos en Zona I: Expediente número 58, «Betelu», de 42.369 hectáreas; expediente número 59, «Irurzun», de 42.369 hectáreas; expediente número 60, «Lanz», de 40.107 hectáreas; expediente número 61, «Roncesvalles», de 42.131 hectáreas, y expediente número 62, «Orbaiceta», de 41.036 hectáreas, en virtud de adjudicación hecha por Decreto 769/1960, de 21 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 26 del mismo mes).

En 23 de junio de 1964 la titular de los mencionados permisos presentó su renuncia a los mismos, dentro del segundo año de vigencia, solicitando le fuese aceptada por haber cumplido con sus obligaciones.

Informada la solicitud por la Dirección General de Minas y Combustibles en sentido favorable por haberse realizado a completa satisfacción de la Administración la comprobación de que la titular ha cumplido con sus obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos, en general, y del Decreto 769/1960, en particular, estando pendiente de completar la entrega de los informes y datos técnicos relativos a la investigación realizada, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aceptar a la «Compañía Petrolífera Ibérica, S. A.», la renuncia a los permisos de investigación de hidrocarburos en Zona I: Expediente número 58, «Betelu», de 42.369 hectáreas; expediente número 59, «Irurzun», de 42.369 hectáreas; expediente número 60, «Lanz», de 40.107 hectáreas; expediente número 61, «Roncesvalles», de 42.131 hectáreas, y expediente número 62, «Orbaiceta», de 41.036 hectáreas.

Segundo.—Declarar extinguidos los mencionados permisos y su superficie revertida al Estado, en calidad de reserva, por aplicación de los artículos 69 y 72 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 y el artículo 166 del Reglamento para su aplicación, pudiendo hacerse nuevas adjudicaciones sobre los mismos en las condiciones previstas en dicha Ley y su Reglamento.

Tercero.—Conceder a la renunciante un plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para completar la entrega de los datos solicitados al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Régimen Jurídico de la Investigación y Explotación de Hidrocarburos, de 26 de diciembre de 1958.

Cuarto.—Retener las garantías prestadas hasta la total entrega de los datos técnicos pedidos, vinculando su devolución al cumplimiento de tales obligaciones.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1966.—P. D., Angel de las Cuevas

Imo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 24 de abril de 1966 por la que se acepta la renuncia de «Phillips Compañía de Hidrocarburos» a los permisos de investigación en Zona I, «Jacan», «Javierrelatre» y «Yebra de Basa».

Ilmo. Sr.: La Entidad «Phillips Compañía de Hidrocarburos», titular de los permisos de investigación de hidrocarburos en Zona I: Expediente número 98, «Jacan», de 40.433 hectáreas; expediente número 99, «Javierrelatre», de 40.519 hectáreas, y expediente número 100, «Yebra de Basa», de 40.465 hectáreas, en virtud de otorgamiento hecho a «Phillips Oil Company» por Decreto 3139/1962, de 22 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre) y posteriormente transferidos, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 2745/1963 («Boletín Oficial del Estado» número 262, de 1 de noviembre), a «Phillips Compañía de Hidrocarburos», solicitó en 16 de noviembre de 1964, al término del segundo año de vigencia, la aceptación a la renuncia total de los mismos.

Informada la solicitud por la Dirección General de Minas y Combustibles en sentido favorable, por haberse realizado a completa satisfacción de la Administración, la comprobación de que la Compañía titular ha cumplido sus obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos, en general, y del Decreto 3139/1962, en particular, y han entregado los informes y datos técnicos solicitados al amparo de lo dispuesto por la Ley de Régimen Jurídico de la Investigación y Explotación de Hidrocarburos, de 26 de diciembre de 1958, en su artículo 54, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aceptar a la Entidad «Phillips Compañía de Hidrocarburos», la renuncia a los permisos de investigación de hidrocarburos en Zona I: Expediente número 98, «Jacan», de 40.433 hectáreas; expediente número 99, «Javierrelatre», de 40.519 hectáreas, y expediente número 100, «Yebra de Basa», de 40.465 hectáreas.

Segundo.—Declarar extinguidos, por renuncia, los mencionados permisos y su superficie revertida al Estado, en calidad de reserva, en virtud de lo dispuesto en los artículos 69 y 72 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 y el artículo 166 del Reglamento para su aplicación, pudiendo hacerse nuevas adjudicaciones sobre los mismos en las condiciones previstas en dicha Ley y su Reglamento.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de abril de 1966.—P. D., Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 24 de abril de 1966 por la que se acepta la renuncia de la «Empresa Nacional de Petróleos de Navarra, S. A.» a 16 permisos de investigación de hidrocarburos dentro de la Reserva (Zona I).

Ilmo. Sr.: La Entidad «Empresa Nacional de Petróleos de Navarra, S. A.», titular de los permisos de investigación de hidrocarburos: Expediente N-1-A, «Deva», de 32.191 hectáreas; expediente N-1-B, «San Martín de Unx», de 29.570 hectáreas; expediente N-2-B, «Sangüesa», de 39.427 hectáreas; expediente N-3-B, «Sos», de 39.427 hectáreas; expediente N-4-B, «Uncastillo», de 32.935 hectáreas; expediente N-5-B, «Faradues», de 38.077 hectáreas; expediente N-6-B, «Ardisa», de 38.077 hectáreas; expediente N-7-B, «Gurrea de Gállego», de 38.177 hectáreas; expediente N-1-C, «Tudela», de 42.837 hectáreas; expediente N-2-C, «Borja», de 24.542 hectáreas; expediente N-3-C, «Alagón», de 29.396 hectáreas; expediente N-1-D, «Ezcaray», de 20.273 hectáreas; expediente N-2-D, «Sur de Nájera», de 38.782 hectáreas; expediente N-1-E, «Calahorra», de 20.292 hectáreas; expediente N-2-E, «Aldea Nueva de Ebro», de 13.978 hectáreas, y expediente N-3-E, «Alfaro», de 22.867 hectáreas, en virtud de Orden ministerial de 12 de agosto de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de octubre) por la que se aprobó la constitución de la Sociedad para la investigación de los mencionados permisos, todos ellos situados dentro de la Reserva (Zona I) y de las demasías. expediente N-1-D bis, «Demasia Norte de Ezcaray», de 2.785 hectáreas, y expediente N-2-D bis, «Demasia Este del Permiso Sur de Nájera», de 9.118 hectáreas, en virtud de Orden ministerial de 12 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 24) por las que se le hizo adjudicación de las mismas, tiene presentadas, en diferentes fechas, renunciaciones que comprenden a la totalidad de tales permisos.

Informadas las solicitudes por la Dirección General de Minas y Combustibles en sentido favorable por haberse realizado, a completa satisfacción de la Administración, la comprobación de que la titular ha cumplido sus obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos, en general, y las derivadas del contrato aprobado por la Orden ministerial de 12 de agosto de 1960, en particular, estando pendiente de completar la entrega de los informes y datos técnicos que le han sido solicitados al amparo de lo dispuesto por la Ley de Régimen Jurídico de la Investigación y Explotación de los Hidrocarburos de 26 de diciembre de 1958, en su artículo 54, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aceptar a «Empresa Nacional de Petróleos de Navarra, S. A.», la renuncia a los permisos de investigación de hidrocarburos dentro de la Reserva (Zona I): Expediente N-1-A, «Deva», de 32.191 hectáreas; expediente N-1-B, «San Martín de Unx», de 29.570 hectáreas; expediente N-2-B, «Sangüesa», de 39.427 hectáreas; expediente N-3-B, «Sos», de 39.427 hectáreas; expediente N-4-B, «Uncastillo», de 32.935 hectáreas; expediente N-5-B, «Faradues», de 38.077 hectáreas; expediente N-6-B, «Ardisa», de 38.077 hectáreas; expediente N-7-B, «Gurrea de Gállego», de 38.177 hectáreas; expediente N-1-C, «Tudela», de 42.837 hectáreas; expediente N-2-C, «Borja», de 24.542 hectáreas; expediente N-3-C, «Alagón», de 29.396 hectáreas; expediente N-1-D, «Ezcaray», de 20.273 hectáreas; expediente N-1-D bis, «Demasia Norte de Ezcaray», de 2.785 hectáreas; expediente N-2-D, «Sur de Nájera», de 38.782 hectáreas; expediente N-2-D bis, «Demasia Este del Permiso Sur de Nájera», de 9.118 hectáreas; expediente N-1-E, «Calahorra», de 20.292 hectáreas; expediente N-2-E, «Aldea Nueva de Ebro», de 13.978 hectáreas, y expediente N-3-E, «Alfaro», de 22.867 hectáreas.

Segundo.—Declarar extinguidos los mencionados permisos y su superficie revertida al Estado, en calidad de reserva por aplicación de lo dispuesto en los artículos 69 y 72 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 y el artículo 166 del Reglamento para su aplicación, pudiendo hacerse nuevas adjudicaciones sobre los mismos en las condiciones previstas en dicha Ley y su Reglamento.

Tercero.—Conceder a la renunciante un plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para completar la entrega de los datos solicitados al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Régimen Jurídico de la Investigación y Explotación de Hidrocarburos, de 26 de diciembre de 1958.

Cuarto.—Retener las garantías prestadas hasta la total entrega de los datos técnicos pedidos, vinculando sus devoluciones al cumplimiento de tales obligaciones.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de abril de 1966.—P. D., Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

CORRECCION de erratas de la Orden de 21 de abril de 1966 por la que se proroga la reserva provisional a favor del Estado para yacimientos de plomo y espato fluor en la Sierra de Gádor, provincia de Almería, con reducción de la zona inicialmente reservada.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 101, de fecha 28 de abril de 1966, páginas 5124 y 5125, se rectifica como sigue:

En el número primero de la Orden, párrafo segundo, líneas octava a novena, donde dice: «... Paterna del Río; ésta con la de la iglesia de Bayarcial, prolongándose...», debe decir: «... Paterna del Río; ésta con la de la iglesia de Bayarcial, prolongándose...»

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Same», modelo «Atlanta».

Solicitada por «Oficina Agrícola, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la estación de Mecánica Agrícola, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Same», modelo «Atlanta» cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 40 (cuarenta) C. V.

Madrid, 30 de abril de 1966.—El Director general, Ramón Esteruelas.